

CAJASIETE CAJARURAL, S.C.C., debidamente constituida y domiciliada en España, está comprometida en el cumplimiento de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

Este compromiso conlleva la aplicación de las políticas y procedimientos, que tienen como objetivo principal, impedir la utilización de la estructura de la Entidad para la realización de actividades que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Las principales obligaciones recogidas en las mencionadas políticas y procedimientos consisten en:

- Establecimiento de políticas y procedimientos de admisión de clientes.
- En todo caso, está prohibido el establecimiento de relaciones de negocio tanto con personas incluidas en la lista pública de la Unión Europea de personas relacionadas con el terrorismo, como con Bancos Pantalla (Shell Banks).
- Establecimiento de medidas de diligencia debida a todos los clientes. Estas medidas de diligencia debida, conformadas por las obligaciones de identificar, conocer la actividad y titularidad real, así como realizar un seguimiento continuo de la relación de negocios, se aplican en función del riesgo asignado a cada cliente.
- La obligación de identificar a los clientes se aplica, tanto a las personas que deseen entablar relaciones de negocio, como a los ordenantes de las operaciones. La identificación se realizará sobre el titular real.
- El conocimiento de la actividad del cliente implica, además de la aportación de documentación acreditativa, la obtención de información sobre la actividad profesional o empresarial del cliente.
- Conservación digitalizada de los documentos durante un plazo de diez años.
- Análisis de operaciones, a través de herramientas informáticas que permitan la detección de operaciones sospechosas o inusuales.
- Comunicación al SEPBLAC de todas aquellas operaciones sospechosas de estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.
- Comunicación al SEPBLAC de toda aquella información que sea bien requerida por dicho organismo, bien de obligada comunicación.
- Formación a todos los empleados y directivos de la entidad en materia de prevención de blanqueo de capitales.
- Acceso por parte de todos los empleados de la entidad, tanto a las políticas y procedimientos escritos internos, como a cualquier modificación de las mismas.
- Auditoria anual por parte de un experto externo en materia de prevención del blanqueo de capitales, que analiza tanto los procedimientos establecidos en materia de prevención del blanqueo de capitales, así como su cumplimiento.
- Establecimiento de un Órgano de Control Interno.

El SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias), es el organismo encargado de la supervisión en esta materia.

Todas las políticas y procedimientos que en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicadas por CAJASIETE CAJARURAL, S.C.C., son actualizadas en función de lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

La información institucional, económica y financiera de la entidad, puede ser obtenerse a través de la página web: www.cajasiete.com